



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agropecuario – Regional Cauca, requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y Resolución No.2406 de 2023 del SENA;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro Agropecuario – Regional Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios temporales como trabajador de campo en las unidades de la granja, así como en el control y seguimiento de las especies menores en el Centro Agropecuario Cauca.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán- Cauca., 15 de Enero de 2025

DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO
Subdirector (E) Centro Agropecuario
SENA Regional Cauca

Vo.Bo Clara Eugenia Acosta González – Coordinadora de Formación Integral, Promoción y

Relaciones Corporativas *Clara Eugenia Acosta González*

IAnexo: Estudio Previo.

GTH-F-327 V02